



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 Del Organismo Autónomo de Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.022 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de 15.515.000,00 (quince millones quinientos quince mil euros)

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (86,34% del total del presupuesto de ingresos).

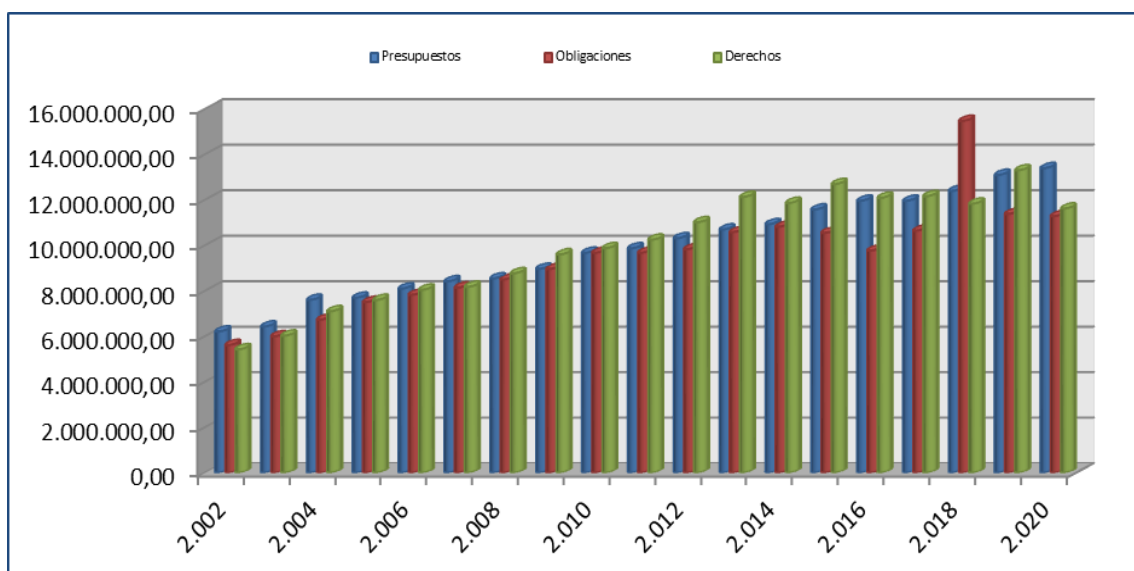


El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2022 es el siguiente:

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022						
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	ÍTULO	PRO YEC TO	%
3				TASAS Y OTROS INGRESOS		
	32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
		329		OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
			329.01	PREMIO COBRANZA VOLUNTARIA	7.050.000,00	45,44%
			329.02	PREMIO COBRANZA EJECUTIVA	4.100.000,00	26,43%
	39			OTROS INGRESOS		
		392		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO		
			392.11	RECARGO DE APREMIO	10.000,00	0,06%
		393	393.00	INTERESES DE DEMORA	3.000,00	0,02%
		399		OTROS INGRESOS DIVERSOS		
			399.03	COSTAS	1.184.000,00	7,63%
			399.04	OTROS INGRESOS	10.000,00	0,06%
			399.05	INGRESOS IMPREVISTOS	3.000,00	0,02%
			399.06	SANCIÓNES ACTAS INSPECCIÓN	320.000,00	2,06%
			399.07	NOTIFICACIONES MULTAS	380.000,00	2,45%
			399.09	SERVICIOS CATASTRALES A AYUNTAMIENTOS	335.000,00	2,16%
TOTAL CAPÍTULO III					13.395.000,00	86,34%
4				TRASFERENCIAS CORRIENTES		
	40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		
		400	400.00	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO IV					0,00	0,00%
5				INGRESOS PATRIMONIALES		
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS		
		520	520.00	INTERESES DE DEP. BANCOS Y CAJAS	5.000,00	0,03%
TOTAL CAPÍTULO V					5.000,00	0,03%
8				ACTIVOS FINANCIEROS		
		821	821.20	Reintegro anticipos concedidos a Entidades Locales l/p	1.810.000,00	11,67%
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.		
		831	831.00	Reintegros de anticipos al personal	305.000,00	1,97%
TOTAL CAPÍTULO VIII					2.115.000,00	13,63%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					15.515.000,00	



En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución de ejercicios anteriores como un avance de la liquidación del ejercicio 2021, así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución próximo al 100% tal y como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos tal y como se muestra en el gráfico siguiente. Excepción a lo anterior, el ejercicio 2020 condicionado por la difícil situación provocada por la crisis del Covid-19, que provocó una disminución de los derechos reconocidos durante dicho ejercicio.



- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 1,02% y supone un 86,34% del total de presupuesto. Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 45,44% y 26,43% del total de presupuesto respectivamente. En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación regulado en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa” que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en los subconceptos de premios de cobranza en voluntaria y ejecutiva, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral, así



como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2022 de las realizadas en ejercicios anteriores, el posible incremento en el volumen de recaudación de multas de tráfico, consecuencia de las actuaciones en seguridad vial, mediante las cuales se continua con las actuaciones de adquisición de radares fijos y móviles, y la actividad inspectora que ha generado un incremento de los cargos y por tanto de la recaudación del concepto Actas de Inspección e Impuesto de Actividades Económicas.

Hay que tener en cuenta la influencia favorable que sobre estos subconceptos tendrán tanto los nuevos convenios relativos a procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos, como todas aquellas actuaciones en materia de seguridad vial que han comenzado a realizarse durante el 2018, continuando en el 2019 con la adquisición de radares fijos y móviles y con una nueva adquisición de radares que a la fecha del presente informe están pendientes de recepcionarse.

De esta forma en los diferentes informes de seguimientos de la recaudación del ejercicio 2021 y 2020, se ha observado un importante incremento en el concepto multas de tráfico tanto de los cargos como de ingresos. Este efecto recaudatorio, se verá incrementado, con la puesta en funcionamiento de los nuevos radares fijos y móviles adquiridos en este ejercicio.

	2.021		2.020		Dif vol.	Dif. Eje
	Voluntaria	Ejecutiva	Voluntaria	Ejecutiva		
I.B.I. RUSTICA	12.344.691,89	765.300,53	11.578.950,31	713.156,29	765.741,58	52.144,24
I.B.I. URBANA	63.791.835,36	5.816.960,68	44.926.373,33	4.709.253,63	18.865.462,03	1.107.707,05
VTM	21.801.325,76	2.707.066,11	20.536.077,67	3.140.070,20	1.265.248,09	-433.004,09
IAE	865.114,42	265.616,04	693.210,59	94.145,39	171.903,83	171.470,65
MULTAS	2.850.947,67	1.066.758,54	2.642.664,18	645.192,94	208.283,49	421.565,60
TASA BASURA	11.769.766,70	1.127.912,11	8.645.973,56	854.714,21	3.123.793,14	273.197,90

	2.021		2.019		Dif vol.	Dif. Eje
	Voluntaria	Ejecutiva	Voluntaria	Ejecutiva		
I.B.I. RUSTICA	12.344.691,89	765.300,53	12.329.689,98	691.144,24	15.001,91	74.156,29
I.B.I. URBANA	63.791.835,36	5.816.960,68	62.726.457,77	5.839.247,76	1.065.377,59	-22.287,08
VTM	21.801.325,76	2.707.066,11	21.086.246,82	3.070.896,01	715.078,94	-363.829,90
IAE	865.114,42	265.616,04	648.013,14	134.275,33	217.101,28	131.340,71
MULTAS	2.850.947,67	1.066.758,54	1.606.118,10	1.061.314,88	1.244.829,57	5.443,66
TASA BASURA	11.769.766,70	1.127.912,11	10.412.185,08	1.177.971,62	1.357.581,62	-50.059,51

Se puede observar conforme a los datos anteriores (a 30/09/2021) una evolución recaudatoria positiva tanto respecto al ejercicio 2020 como al 2019 en los principales conceptos recaudatorios.

La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos dos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución a 30/09 alto, (72,29% y 74,67% respectivamente), superiores al ejercicio 2020 y similares al ejercicio 2019, estimándose a 31/12/20 un porcentaje de realización cercano al 100% .

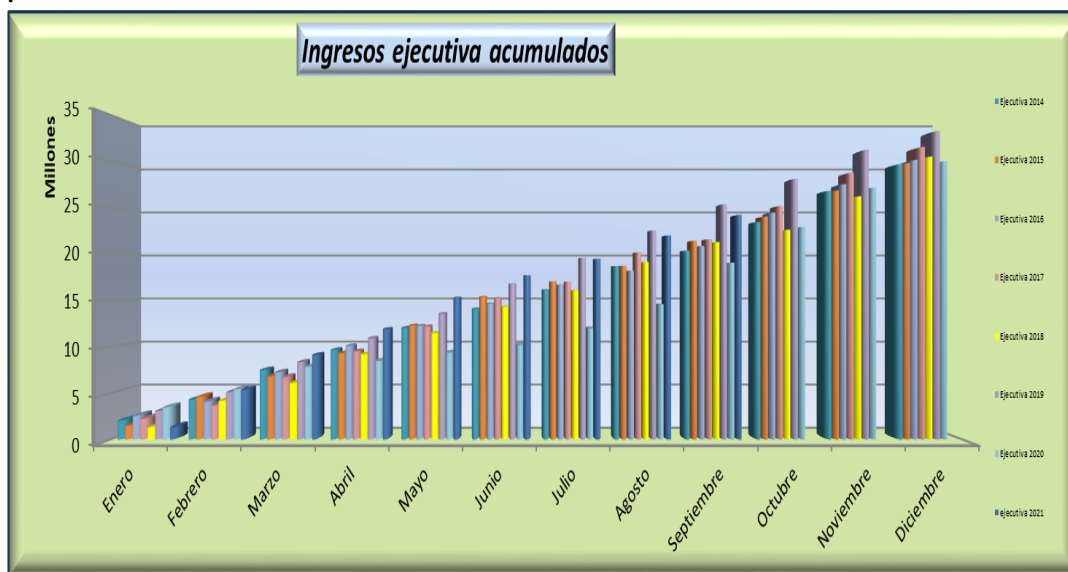
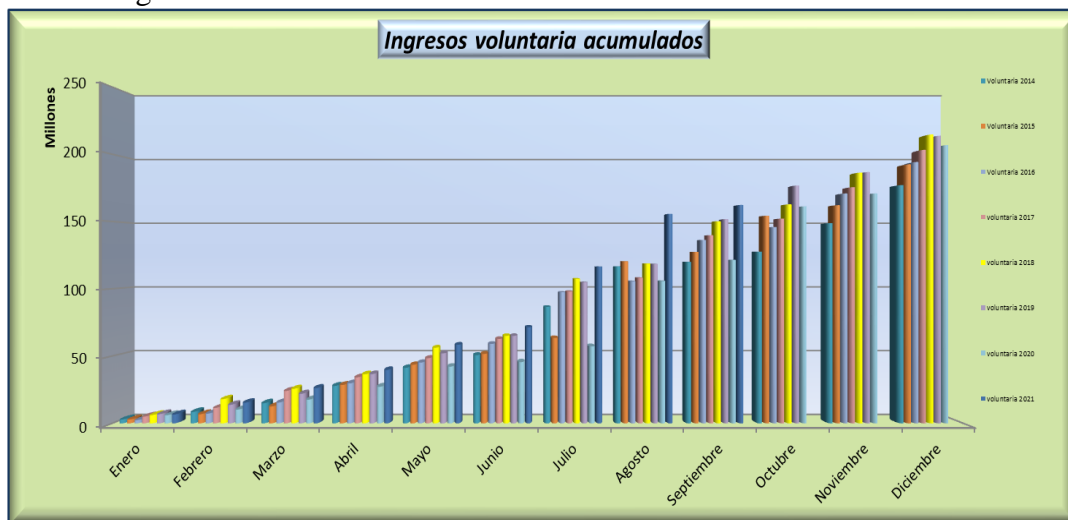
Como se muestra en el gráfico anterior, en los últimos ejercicios los derechos han estado siempre por encima de las obligaciones, y en cantidades aproximadas o incluso superiores a las presupuestadas inicialmente. Situación



excepcional, la producida en el ejercicio 2018, los derechos reconocidos fueron inferiores a los créditos iniciales debido al proceso de regularización del premio de cobranza ejecutiva con el Ayuntamiento de Badajoz, proceso que tiene carácter extraordinario en dicho ejercicio únicamente.

También habría que resaltar los datos del ejercicio 2020, que a pesar de ser un año marcado por la crisis sanitaria del Covid-19 que tuvo una importante repercusión en la recaudación de los ingresos de derecho público delegados, se obtuvo derechos por encima de las obligaciones con un resultado presupuestario positivo.

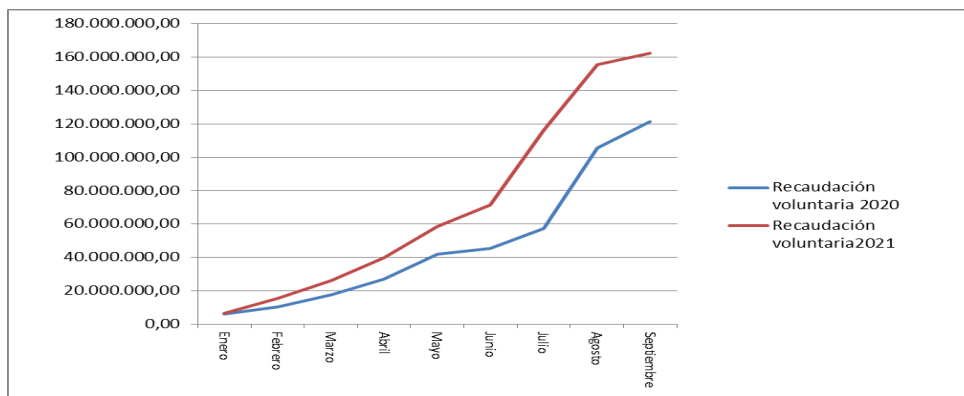
En los siguientes gráficos podemos observar la evolución de la recaudación voluntaria y ejecutiva acumulativa por meses de los últimos ejercicios (hasta septiembre en el 2021), observándose la evolución positiva de ambas magnitudes.



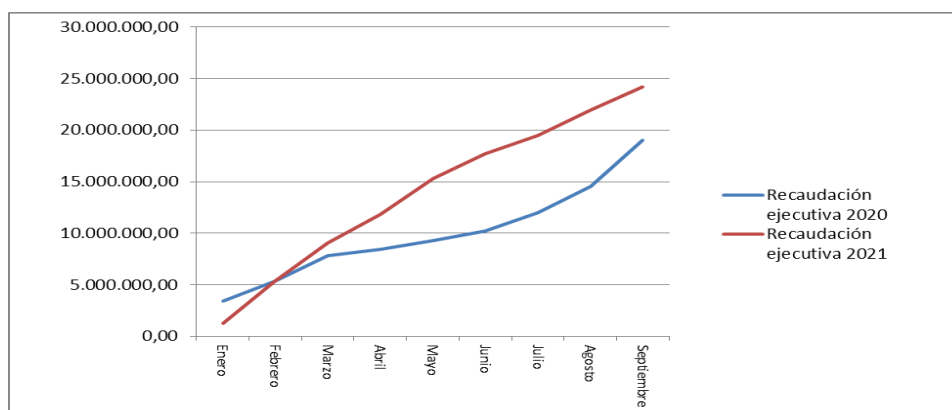


C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INGRESOS EN VOLUNTARIA ACUMULADOS EJERCICIO 2021/2020



INGRESOS EN EJECUTIVA ACUMULADOS EJERCICIO 2021/2020



Se observa en estos dos últimos gráficos, la mejor recaudación general tanto en voluntaria como en ejecutiva respecto del ejercicio anterior.

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, 182.479,50 € en el 2016, 180.117 € en el 2017, 225.841 € en el 2018, 228.536 € en el 2019, 197.796,49 € en el 2020, estando en la actualidad el grado de ejecución en el 132,80% con un importe de 371.848 €. El incremento reflejado es consecuencia de la previsión de nuevos ingresos derivados de las actuaciones en materia de seguridad vial y del importe y de la ejecución existente hasta el momento.

Los subconceptos 392.11 (Recargo de apremio) y 393.00 (Intereses de demora) recogen respectivamente los recargos e intereses aplicados una vez



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

trascurrido el periodo de pago en voluntaria de aquellos recibos cuyo sujeto activo es el propio Organismo.

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de lo los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios realizadas por los respectivos servicios responsables. En lo que respecta al concepto costas, en el ejercicio 2019 se reconocieron 853.319,98 €, en el 2020 822.851,25 € y conforme a los distintos informes mensuales realizados el grado de ejecución se sitúa a 30/09/21 en el 48,67%. similar al ejercicio anterior. Se presupuesta igual que en el 2020, al no haberse alcanzado el 100% de ejecución en los últimos ejercicios y estimarse un incremento de la previsión de la recaudación consecuencia de la actualización del importe aplicado a las costas consecuencia del nuevo contrato de servicios postales que ha entrado en vigor en el ejercicio 2021 y que tendrá principalmente su efecto en el ejercicio siguiente.

- El Cap. IV, no se presupuesta, al no recibirse desde la Diputación, los fondos que tenían como destino en el ejercicio 2021 la tramitación desde el OAR de los anticipos reintegrables a ayuntamientos.
- El Cap. V supone un 0,03%. Se ha valorado para su estimación la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores y a los derechos reconocidos producidos durante los ejercicios 2014 que alcanzaron los 135.783,18 €, 2015 que fueron 65.662,12 €, 27.375,82 € en el 2016, 10.467,69 € en el 2017, 13.920,18 € en el 2018 y 7.461,04 € en el 2019 y 1.564,13 € en el 2020.
- El Cap. VIII en ingresos como contrapartida a la partida correspondiente del presupuesto de gastos (Reintegro de anticipos al personal) y por el mismo importe, ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas en el ejercicio 2015, es necesario estimar el importe de los anticipos de nóminas que soliciten los trabajadores del Organismo. Este Capítulo se estima conforme a la cantidad estipulada por este concepto en la Diputación de Badajoz y en el OAR, en función del número de trabajadores existentes y la cantidad total asignada por la Diputación con este objetivo.

También recoge este Capítulo los reintegros realizados por parte de los distintos ayuntamientos adjudicatarios de los anticipos reintegrables concedidos por parte del Organismo durante los ejercicios 2018 y 2021

EL GERENTE DEL OAR
Fdo. Manuel Cordero Castillo
(documento firmado electrónicamente)